

PREGUNTAS FRECUENTES

SB 234: La nueva ley protege los hogares familiares de cuidado infantil

1. ¿Qué hace la ley [SB 234](#)?

SB 234 deja claro que:

- Un gobierno municipal o del condado no pueden exigirle que obtenga un permiso de zonificación o licencia comercial para su hogar de familia de cuidado infantil grande o pequeño. Esto es aplicable tanto si vive o no vive en un área incorporada o no incorporada.
- Se permiten todos los hogares de familia de cuidado infantil en:
 - Viviendas unifamiliares
 - Apartamentos
 - Condominios
 - Casas adosadas
 - Dúplex
 - Todos los otros edificios multifamiliares.

No pueden evitar que usted abra u opere un hogar de familia de cuidado infantil solo porque vive en uno de estos tipos de edificios.

Los propietarios no pueden negarse a alquilarle ni pueden desalojarlo solo porque tiene un hogar de familia de cuidado infantil (pequeño o grande).

Usted puede [presentar una queja \(www.dfeh.ca.gov\)](http://www.dfeh.ca.gov) al Departamento de Empleo y Vivienda Justos de California. Bajo la nueva ley, también puede demandar a cualquiera que viole sus derechos como proveedor de cuidado infantil en un hogar de familia.

Esta nueva ley es aplicable a todos los hogares de familia de cuidado infantil autorizados en California. Puede leer el texto de la ley SB 234 [haciendo clic aquí \(www.leginfo.legislature.ca.gov\)](http://www.leginfo.legislature.ca.gov).

2. ¿Cuándo se convierte en ley SB 234?

[SB 234](#) se convertirá en ley el 1 de enero de 2020. Es una ley estatal, lo cual significa que es aplicable a todos en California.

Usted ya puede mencionar esta nueva ley a su ciudad o condado y decirles que dejen de exigirle permisos de zonificación o licencias comerciales. No es necesario que esperen hasta el 1 de enero de 2020 para comenzar a respetar la nueva ley.

3. ¿Cómo crea más cuidado infantil la ley SB 234?

Bajo esta nueva ley las ciudades y los condados no pueden exigir que los hogares de familia de cuidado infantil pequeños o grandes:

- Obtengan un permiso de zonificación, u
- Obtengan una licencia comercial.

También, no pueden crear reglas especiales que solo son aplicables a los hogares de familia de cuidado infantil.

La nueva ley también aclara que los propietarios no pueden negarse a alquilarle ni pueden desalojarlo solo porque tiene un hogar de familia de cuidado infantil.

Antes de la ley [SB 234](#), los requisitos locales innecesarios y el trato injusto por parte de los propietarios hacía muy costoso para los hogares de familia de cuidado infantil pequeños convertirse en hogares de familia de cuidado infantil grandes. Ahora que la ley SB 234 eliminará algunas de esas barreras, más proveedores de cuidado infantil en hogar de familia podrán abrir y convertirse en hogares de familia de cuidado infantil grandes.

Usted debe seguir cumpliendo con los requisitos estatales para obtener una licencia de cuidado infantil y los requisitos contra incendios para los hogares de familia de cuidado infantil. Vea la pregunta frecuente #7.

4. ¿Qué es un permiso de zonificación?

Un permiso de zonificación es un documento que le da su ciudad o condado que le permite usar su hogar o propiedad para un propósito específico. Por ejemplo, su ciudad o condado tal vez lo llamen un:

- Permiso de uso condicional
- Permiso de uso administrativo
- Permiso de uso menor
- Permiso de uso

Es posible que su ciudad o condado también utilicen otro nombre para los permisos de zonificación. Bajo la ley SB 234, usted ya no tendrá que obtener un permiso de zonificación.

5. ¿Qué es una licencia comercial?

Una licencia comercial es un permiso de su ciudad o condado para tener una empresa. Es posible que su ciudad o condado también usen los siguientes nombres:

- Tarifa comercial
- Impuesto comercial local
- Permiso de ocupación del hogar

Es posible que su ciudad o condado también utilicen otro nombre para las licencias comerciales. Bajo la ley SB 234, usted ya no tendrá que obtener una licencia comercial.

6. ¿Puede mi ciudad o condado seguir teniendo reglas y requisitos especiales para hogares grandes de cuidado infantil familiar, incluso si no requieren un permiso de zonificación?

No. SB 234 eliminó el lenguaje en la ley que permitía a las ciudades y condados tener “requisitos razonables” solo para hogares grandes de cuidado infantil familiar en las áreas de espaciamiento y concentración, control de tráfico, estacionamiento y control de ruido.

A partir del 1 de enero de 2020, los hogares de cuidado infantil familiar grandes deben recibir el mismo trato que los hogares de cuidado infantil familiar pequeños según todas las leyes locales. Las ciudades y los condados deben tratar a todos los hogares de cuidado de niños pequeños y grandes como un uso residencial eso es lo correcto.

Los hogares de cuidado infantil familiares pequeños y grandes deben seguir las mismas leyes que cualquier otro hogar residencial, pero las ciudades y los condados no pueden establecer reglas especiales que solo se apliquen a los hogares de cuidado infantil familiar.

7. En la actualidad, ¿qué se requiere que hagan los hogares de familia de cuidado infantil pequeños para convertirse en hogares de familia de cuidado infantil grandes?

Ya no hay razón para comunicarse con el departamento de planificación de su ciudad o condado ni con su departamento financiero solo porque está por obtener una licencia para convertirse en un proveedor de cuidado infantil en hogar familiar grande. Sin embargo:

- Su hogar de familia de cuidado infantil grande o pequeño debe cumplir los mismos requisitos que cualquier otra persona que vive en su vecindario.
- Si usted piensa hacer cambios físicos a su hogar, debe cumplir con los requisitos de zonificación o edificación de su ciudad o condado, al igual que cualquier otra persona que vive en su vecindario.
- Para obtener una autorización o licencia, debe cumplir con todos los requisitos de salud y seguridad, y los de protección contra incendios. Los hogares de familia de cuidado infantil pequeños y grandes obtienen su licencia o autorización de la División de Licencias de Cuidado Comunitario (Community Care Licensing Division) del Departamento de Servicios Sociales de California.

Puede averiguar cómo obtener su licencia en su agencia local de recursos y derivaciones de cuidado infantil [haciendo clic aquí \(www.rnetwork.org\)](http://www.rnetwork.org).

8. ¿Dónde puedo tener mi hogar de familia de cuidado infantil?

Se debe permitir los hogares de familia de cuidado infantil grandes y pequeños en todos los vecindarios con zonificación residencial. Su hogar de familia de cuidado infantil puede estar ubicado en:

- Viviendas unifamiliares
- Apartamentos
- Condominios
- Casas adossadas

- Dúplex
- Cualquier otro tipo de edificio multifamiliar

9. ¿El lugar donde tengo mi hogar de familia de cuidado infantil puede ser alquilado?

Sí. Los propietarios, las asociaciones de propietarios (HOA), y los administradores de propiedades no pueden evitar que usted alquile una vivienda solo porque tiene un hogar de familia de cuidado infantil autorizado. Tampoco pueden desalojarlo solo porque tiene un hogar de familia de cuidado infantil autorizado.

De todos modos debe obtener el permiso del propietario de su vivienda en estas situaciones:

- Si tiene un hogar de familia de cuidado infantil pequeño (hasta 6 niños) y desea cuidar a 7-8 niños, o
- Si tiene un hogar de familia de cuidado infantil grande (hasta 12 niños) y desea cuidar a 13-14 niños

SB 234 no cambia su obligación de decirle al arrendador por escrito que tiene o planea abrir un hogar de cuidado infantil familiar. Su arrendador no puede prohibirle que tenga un hogar de cuidado infantil familiar.

Si usted es un proveedor de cuidado infantil familiar pequeño que cuida hasta 6 niños, o un proveedor de cuidado infantil familiar grande que cuida hasta 8 niños, aún debe obtener permiso del propietario para cuidar a 2 niños más. Si su arrendador no le permite cuidar a 2 niños más, aún tiene derecho a cuidar a seis niños con una licencia de cuidado infantil familiar pequeño o doce niños con una licencia de cuidado infantil familiar grande.

10. ¿Pueden el propietario o la HOA de mi vivienda crear reglas especiales para mi hogar de familia de cuidado infantil?

No. El propietario o la HOA de su vivienda deben tratar su hogar de familia de cuidado infantil pequeño o grande del mismo modo que cualquier otro hogar.

Un propietario o HOA no pueden evitar que usted tenga un hogar de familia de cuidado infantil autorizado. Es ilegal que un propietario o HOA restrinjan o limiten el uso de su hogar de familia de cuidado infantil.

11. ¿Qué puedo hacer si están evitando que yo tenga un hogar de familia de cuidado infantil?

Usted puede:

- Mostrarles estas preguntas frecuentes y [el texto de la nueva ley \(www.leginfo.ca.gov\)](http://www.leginfo.ca.gov)
- Comunicarse con el Child Care Law Center (Centro de Ley de Cuidado Infantil) o con Public Counsel (si vive en el condado de Los Ángeles) para obtener ayuda
- [Presentar una queja \(www.dfeh.ca.gov\)](http://www.dfeh.ca.gov) al Departamento de Vivienda y Empleo Justos de California (DFEH). Si presenta una queja al DFEH, por favor comuníquese con el Child Care

Law Center para que podamos ayudarlo a asegurarse de que su queja sea manejada correctamente por el DFEH.

12. ¿Qué debo hacer si ya comencé el proceso de obtener mi permiso de zonificación en 2019 para mi hogar de familia de cuidado infantil grande?

Si en la actualidad está completando el proceso de obtener un permiso de zonificación, puede:

- Informar a su ciudad o condado sobre la ley SB 234 y pedirles que apliquen la nueva ley de inmediato. Recuérdeles la importancia del cuidado infantil y dígales que no necesitan esperar hasta el 1 de enero de 2020.
- Cancele su solicitud de zonificación ahora y espere hasta el 1 de enero de 2020 para abrir su hogar de familia de cuidado infantil grande sin un permiso de zonificación.

Si ya pagó un depósito por su solicitud de permiso de zonificación y lo cancela, pregúnteles a su ciudad o condado cómo le reembolsarán la parte del depósito que no han utilizado.

13. ¿La SB 234 cambia alguno de los requisitos de incendio para hogares de cuidado infantil familiar?

No. La SB 234 no cambia ninguno de los requisitos de incendio para hogares de cuidado infantil familiar. Aún usted debe cumplir con los requisitos de incendio para obtener y conservar su licencia de cuidado infantil familiar.

El certificado de autorización de incendio requerido por la División de Licencias de Cuidado Comunitario para obtener una licencia grande de cuidado infantil familiar no es lo mismo que obtener una licencia de de nocios o un permiso de zonificación.

14. ¿Qué es un hogar de familia de cuidado infantil autorizado?

Un hogar de familia de cuidado infantil autorizado está ubicado en el hogar del proveedor.

- Un hogar de familia de cuidado infantil pequeño puede cuidar entre 6-8 niños
- Un hogar de familia de cuidado infantil grande puede cuidar entre 12-14 niños

15. ¿Qué pasa si tengo más preguntas sobre la ley SB 234?

- Llame al Child Care Law Center, 415-558-8005 o a Public Counsel, 213-385-2977, interno 300.
- Complete el [formulario en línea \(www.childcarelaw.org/help\)](http://www.childcarelaw.org/help) del Child Care Law Center con su pregunta legal.
- Para obtener más información y recursos, vea nuestra [página de recursos SB 234 \(www.childcarelaw.org/sb234-resources\)](http://www.childcarelaw.org/sb234-resources).
- Por favor, vea también la publicación de Child Care Law Center, [Know the Law About Business Licenses and Zoning Permits for Family Child Care Homes in California](#).